



Chulucanas, 19 ABR 2024

**VISTOS:** El Informe N°259 -2024/GRP-402000-402100, de fecha 18 de Abril de 2024, proveído de fecha 17 de Abril de 2024 inserto en el Informe N°375-2024/GRP-GSRMH-402400 , Informe N°1165-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 15 de Abril de 2024, Carta N°030-2024-C.PIURA de fecha 09 de Abril de 2024 , Informe N°009-2024-JSO-ING-DEBQ de fecha 09 de Abril de 2024, Contrato N°33-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2023, se suscribió el **Contrato N°33-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código de Inversión N°2194133, por el monto Contractual que asciende S/14,263,639.90 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES).

Que, a través del **Informe N°009-2024-JSO-ING-DEBQ de fecha 09 de Abril de 2024**, el Ing. Darwin Baique Quevedo jefe de Supervisión de Obra dirigido al Representante Común del Consorcio Piura, informa que el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado a la fecha de inicio, presentado por el CONTRATISTA, refleja adecuadamente la situación del avance de obra y Concordantes con la fecha de reinicio del 01 de Abril del 2024

En concordancia con los antecedentes del Análisis, Supervisión en atención al Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, expresa su opinión, recomendado la CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMAS GANTT Y DIAGRAMA PERT ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, la Entidad debe emitir la Resolución de aprobación al Término de la distancia;

Que, mediante **Carta N°030-2024-C.PIURA de fecha 09 de Abril de 2024**, donde el Consorcio Piura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita aprobación de calendarios actualizados de avance de obra valorizado por reinicio de obra.

Que, mediante **Informe N°1165-2024/GRP-GSRMH-402420 de fecha 15 de Abril de 2024**, el Sub director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la solicitud de Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, informando sobre la actualización de los calendarios y programación de obra a la fecha el cual el plazo contractual de la mencionada obra es de 240 días calendarios, se tiene que la fecha de inicio de ejecución de la obra es del 01 de Diciembre del 2023 y termino de la obra el 12 de Septiembre del 2024 correspondiente al siguiente programa:

- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV)





Chulucanas, 19 ABR 2024

- CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS
- CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

Por lo que aprueba los CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, solicita emitir acto Resolutivo;

Que, con Informe N°375-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de Abril de 2024, el director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional Morropón, sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra, Valorizado y Diagrama de Gantt Actualizado a la Fecha de Inicio de Ejecución de Obra: **"CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Primera Etapa CUI N°2194133", presentada por el Contratista recomendando emisión de acto Resolutivo correspondiente. El plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 01 de Diciembre del 2023 y fecha de culminación el día 12 de Septiembre del 2024;

Que, mediante proveído de fecha 17 de Abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°375-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de Abril de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con el Informe N°259-2024/GRP-402000-402100, de fecha 18 de Abril del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN del calendario de Avance de Obra, Valorizado denominada: **"CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentada por el Contratista CONSORCIO PIURA, con un plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendario, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 01 de Diciembre del 2023 y fecha de culminación el día 12 de Septiembre del 2024.

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el **Calendario de Avance** de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 ABR 2024

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y **calendarios** con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el **supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;**

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)"

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el calendario de obra actualizado de la Obra denominada: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitada por el Contratista **CONSORCIO EJECUTOR YJ** con un plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendario más 36 días calendario por suspensión de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 ABR 2024

plazo N° 01 ;teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el día 01 de Diciembre del 2023 y fecha de culminación el día 12 de Septiembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Representante Común del Consorcio Ejecutor YJ su domicilio sito en Calle Micaela Bastidas N° 0235 Chulucanas-Morropón-Piura (referencia A espaldas del Colegio Unidad), Con Correo: [ingealexquinde@gmail.com](mailto:ingealexquinde@gmail.com) y al Representante Común del Consorcio Piura domicilio en Jirón Libertad N° 632-Chulucanas-Morropón-Piura con correo Electrónico [consorcioejecutoryj1@gmail.com](mailto:consorcioejecutoryj1@gmail.com) , para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO. -HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN PIURA  
*[Firma]*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
DIP 107258  
Gerente Sub Regional